



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

Providencia	Sustanciación
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Confiar Cooperativa Financiera
Demandado	Districorome S.A.S
Radicado	05837 31 03 001 2012 00008 00
Decisión	Ordena oficiar a Transunión

El apoderado de la parte ejecutante manifiesta que no se han podido recaudar los dineros producto de la condena a favor de sus representados. Razón por la cual se hace necesario obtener información financiera de los ejecutados. Dado que la solicitud es procedente (CGP art. 43-4) se ordena oficiar a TRANSUNIÓN, para que certifique si existen productos en el sistema financiero a nombre de Districorome S.A.S, con NIT. 900.231.424.

En caso de encontrarse la información requerida, procédase a especificar en que entidad se encuentran los productos financieros de los arriba referenciados.

NOTIFÍQUESEⁱ

Firmado Por:

**Ivan Fernando Sepulveda Salazar
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Turbo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfa1a54fc64c59a92921fde86c2925e947d0d970ab0656d68932207e3b39afd6

Documento generado en 25/08/2021 02:25:49 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

TURBO **26 DE AGOSTO 2021.**

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. **078 DE** ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

ALI YANIVA MORENO CUESTA
SECRETARIA